

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.002771

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito el 30 de mayo del 2008, que contiene la fusión por absorción de MEMORIAL FUNER ASESORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A. (absorbente) con MEMORIAL NECRÓPOLI S. A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión; y, la reforma de estatutos de la compañía absorbente;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 693 de 21 de julio del 2008 y el Departamento de Inspección mediante memorando No. 552 de 3 de julio del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de MEMORIAL FUNER ASESORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A. (absorbente) con MEMORIAL NECRÓPOLI S. A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 150.000,00 a USD \$ 155.000,00; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de la absorbida, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto, Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la referida escritura y esta resolución; cancele la inscripción de la escritura pública de constitución; y, que dicho funcionario sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de Julio de 2008


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXPS. 49165
155624
Tr. 01.1.08.000597

X

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2676 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 05 de AGO 2008 del _____



Raúl Gaybor Sequeira
Dr. RAÚL GAYBOR SEQUIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO